



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 8° expresa: "El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios; así como los requisitos mínimos de la organización de los Centros Educativos, supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación."

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*".

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*".

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.*";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 033-2012-CR/GRC. CUSCO, de fecha 02 de julio del año 2012, el Consejo Regional del Cusco, aprobó crear la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari, Kimbiri, Villa Virgen de la Provincia de la Convención, en el valle de los ríos Apurímac y Ene-VRAE, con sede en el Distrito de Pichari, creación que, si bien es cierto a la fecha viene funcionando con muchas limitaciones, que en la práctica se convierte únicamente en una mesa de partes de la UGEL Cusco, por razones estrictamente de carácter legal y administrativo que no permiten a la fecha que funcione como unidad ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas han realizado una serie de observaciones al expediente de creación de la UGEL Pichari, Kimbiri, Villa Virgen de la Provincia de la Convención, hecho por el cual no se emiten las autorizaciones correspondientes para su funcionamiento como unidad ejecutora, mientras tanto no se conforme una comisión técnica integrada por autoridades del gobierno Regional, Autoridades Municipales y Educativas de los distritos inmersos en esta problemática.

Que, por mencionadas causas, la mencionada UGEL no contaría con Autonomía Económica y Administrativa para ejercer sus funciones y competencias, generando una serie de problemas a Docentes, Alumnado y Autoridades de la zona, los que requieren soluciones inmediatas, en razón que el sector Educación constituye el pilar básico para el desarrollo de una sociedad;

Que, a consecuencia de dichas causas y en búsqueda de una solución, tanto Autoridades y Dirigentes del Distrito de Kimbiri, de la Provincia de la Convención, se apersonaron ante la Sede del Consejo Regional cusco a fin de exponer y socializar los diferentes problemas que aquejan al sector Educación en los distritos de Kimbiri, Pichari, Villa Virgen de la Provincia de la Convención, siendo que, solicitan se les brinde un espacio para la debida exposición de los problemas señalados a efectos de brindarles la ayuda correspondiente;

Que, en atención al Oficio N°011-2015/GRC-CRC-CRLC/GTP de fecha 29 de enero del 2015, presentado por el Consejero Guillermo Torres Palomino, en representación de la Provincia de La Convención, solicita por medio de Moción de Orden del Día, el petitorio: **"AUTORIZAR A LAS AUTORIDADES Y DIRIGENTES DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, LA EXPOSICION EN 10 MINUTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR EDUCACION EN LOS DISTRITOS DE KIMBIRI, PICHARI, VILLA VIRGEN E INCAHUASI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION."**

Siendo que, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, en atención a la Moción de Orden del Día antes mencionada, luego de las intervenciones de los Consejeros Regionales, acorde a la Disposición Complementaria Sexta del R.I.O.F. del Consejo Regional Cusco, se acuerda por Votación Ordinaria quedando aprobada por unanimidad la participación de los funcionarios y /o representantes señalados en el anterior considerando;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Apoyar todo el proceso para el logro del reconocimiento oficial como unidad ejecutora por parte del MINEDU a la UGEL de Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, de la Provincia de La Convención en el Valle de los ríos Apurímac y ENE (VRAE).

ARTÍCULO SEGUNDO:

Disponer que la Comisión de Educación y Desarrollo Humano del Consejo Regional del Cusco, proponga la conformación de la Comisión Técnica Multisectorial integrada por las autoridades del Gobierno Regional, autoridades Municipales y Educativas de los Distritos de Pichari, Kimbiri y Villa Virgen, para modificar y/o derogar la Ordenanza Regional 033-2012, de fecha 02 de Julio del 2012.

ARTÍCULO TERCERO:

Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintinueve de enero del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Niño
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

